



ORDENANZA N° 1384/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3418/06 de fecha 04/08/2006 iniciado por el Sr. José Sofanor Romero, D.N.I. N° 10.181.447, y el M.M.O. Eduardo Greco Mat. 597 TEC, referente a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación para ocupación de Retiro y Excedentes de Superficie en el lote propiedad del primer nombrado, identificada como Lote N° 25, Nomenclatura Catastral 13-20-054-3302, Manzana 67, ubicada en calle en los Reconquista 50, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expte. en cuestión el presentante y el profesional explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, y adjunta a fs. 02, 03, 04 y 05, estudio de entorno realizado en base a las perspectivas del proyecto en FOTOMONTAJE, desarrollado en tres vistas.-

Que, conforme los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación y la Planilla de Resumen (fs. 21) el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la Zona AR-3b, en concordancia con la Ordenanza N° 371/93 (modificación de la Ordenanza N° 237/91) Artículo 2°.-

Que, por lo expuesto este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 13/09/2006 conforme Despacho N° 074/06 emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **ROMERO, José Sofanor, D.N.I. N° 10.181.447**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para ocupación de Retiro y Excedentes de Superficie, propiedad identificada como Lote N° 25, Nomenclatura Catastral 13-20-054-3302, Manzana 67, ubicada en calle Reconquista 50.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1384/06.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1295/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES